

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

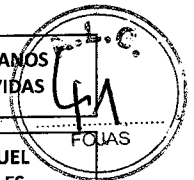
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 18696/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO (T.O.) DE LA LEY N° 1065 Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACION.-

261 / 23

DICTAMEN ALG N°

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Vienen a consideración de este Órgano Asesor las presentes actuaciones a fin de formular el análisis, desde el aspecto estrictamente jurídico, del Proyecto de Decreto obrante a fs. 11/31 por el cual se aprueban el texto ordenado de la Ley N° 1065 - estableciendo el sistema de coparticipación de Municipalidades y Comisiones de Fomento (Anexos I y II) y la Reglamentación de la citada Ley (Anexo III).

Asimismo, se delegan en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en Tesorería General de la Provincia y en la Secretaría de Asuntos Municipales la facultad de designar los integrantes del "Observatorio Provincial de Distribución de Recursos Coparticipables en Municipalidades y Comisiones de Fomento". Por último se prevé que, a los efectos de la confección del Índice Repartidor Definitivo del año 2024, las Municipalidades y Comisiones de Fomento tendrán tiempo de presentar el informe de Rendición de Ingresos y Recursos, hasta el día 31 de octubre de 2023.

Así, cabe recordar que por Ley N° 3556, sancionada recientemente, se modificó la Ley N° 1065 que establece el sistema de coparticipación de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Entre las modificaciones se encuentran: el nuevo método de cálculo de distribución entre las Municipalidades y Comisiones de Fomento, la obligación para el Poder



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 18696/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO (T.O.) DE LA LEY N° 1065 Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACION.-

DICTAMEN ALG N° 261 / 23 .-

Ejecutivo de elaborar un clasificador de recursos unificado, la forma de proceder ante la falta de algunos de los criterios que se prevén para el cálculo de los Índices Repartidores, la creación de un "Fondo Adicional de Distribución Poblacional" el cual será atendido con Rentas Generales de la Provincia, se distribuirá de acuerdo al índice poblacional y será de libre disponibilidad para los beneficiarios y, la creación del "Observatorio Provincial de Distribución de Recursos Coparticipables en Municipalidades y Comisiones de Fomento".

En función de las modificaciones producidas se elaboró el acto administrativo en análisis.

Así, en el Anexo I del proyecto de Decreto obra texto ordenado de la Ley N° 1065 en función de la previsión establecida en el artículo 9° de la Ley N° 3556 que incorpora el artículo 16 ter a la Ley N° 1065 facultando al Poder Ejecutivo a ordenar el texto toda vez que se introduzcan reformas modificando, de ser el caso, la numeración del articulado y de las remisiones respectivas.

En tal sentido es dable mencionar que el texto ordenado luce acertado desde la técnica legislativa incluyendo, en su Anexo II, el Índice de reordenamiento y aquellas disposiciones incorporadas o excluidas con sus respectivas fuentes normativas.

Someramente, es necesario recordar que la elaboración de un texto ordenado responde a la necesidad de organizar y ordenar una normativa que está desordenada y/o sobre la



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE N°: 18696/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO (T.O.) DE LA LEY N° 1065 Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACION.-

DICTAMEN ALG N° 261 / 23 .-

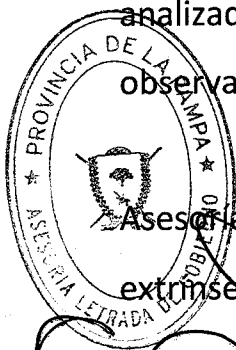
cual han operado sucesivas modificaciones, estableciendo a través de él ordenadamente las disposiciones vigentes (LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. "Fundamentos de Técnica Legislativa", La Ley, 1999, pág. 245 y stes.).

Importante resulta la previsión del artículo 2° del acto proyectado que prevé que las disposiciones de la Ley N° 1065, a partir de la aprobación del texto ordenado, deben citarse conforme al texto y con la numeración que resultan del Anexo I.

Por su parte, en el Anexo III del proyecto de Decreto obra reglamentación de los capítulos I, V y VI de la Ley N° 1065 (*numeración dada por el texto ordenado aprobado por el artículo 1° del acto proyectado*). Complementan la Reglamentación, es decir, el Anexo III, los Anexos A – Clasificador de Recursos Propios Municipales Unificado- y Anexo B – Informe Rendición de Ingresos de los Recursos – Ley de Coparticipación-. Cabe destacar que la reglamentación proyectada se ajusta a lo previsto por la ley resultando necesaria a los efectos de la correcta aplicación de la misma en función, primordialmente, de las modificaciones dadas por la Ley N° 3556.

Al respecto cabe destacar que, analizado el proyecto de Decreto, así como sus Anexos no existen observaciones que realizar.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía,



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 18696/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE DECRETO TEXTO ORDENADO (T.O.) DE LA LEY
N° 1065 Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACION.-

DICTAMEN ALG N° 261 / 23 .-

etc.) el acto proyectado se encuentra en condiciones de ser puesto a
consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 17 OCT 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa